

RES. 391/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020
(E. E. N° 2018-17-1-0007129, Ent. N° 339/2020)**

VISTO: el expediente remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, relativo a la intervención de la partida presupuestal a favor de la Delegación Uruguaya Comisión Técnica Mixta Salto Grande, correspondiente al aporte del Estado para el ejercicio 2020;

RESULTANDO: **1)** que el importe a intervenir asciende a \$744.000.000 y está documentado en la Afectación N° 0152;

2) que la erogación se imputará con cargo a al Inc. 24 “Diversos Créditos”, U.E 24 “Dirección General de Secretaría (MEF)”, Programa 540, Objeto del Gasto 519, Auxiliar 001, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales;

CONSIDERANDO: **1)** que la partida señalada está prevista en la Ley de Presupuesto Nacional N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 173 de fecha 27 de marzo de 1981;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención del gasto por el importe de \$ 744.000.000, una vez verificado que la Resolución definitiva dictada por el Ordenador competente concuerde con las actuaciones sometidas a control de este Tribunal, y que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3)** Comuníquese a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Inciso; y
- 4)** Devuélvase.

LM